

COSNTANCIA SECRETARIAL: Popayán, 14 de abril de 2023. Informo a la señora Juez que, se encuentra vencido el término de publicación en la plataforma web “TYBA” del edicto emplazatorio respecto de los herederos indeterminados del causante ordenado en el presente asunto. Va para decidir lo que en derecho corresponda. Sírvase proveer.

La secretaria,

Ma DEL SOCORRO IDROBO MONDRAGON



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
POPAYÁN - CAUCA**

AUTO Nro. 674

Radicado: 19001-31-10-002-2023-00039-00
Proceso: Declaración de UMH y SP
Demandante: Adriana Lucia Martínez Dorado
Demandados: Sharon Tatiana Chaux Braco - otra y herederos
indeterminados del causante Andrés Felipe Chaux Páez

Abril catorce (14) de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede, previa su verificación, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 del Código General del Proceso, este Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: DESIGNAR como curador Ad-Litem de los herederos indeterminados del causante ANDRES FELIPE CHAUX PAEZ, a la abogada ALEXANDRA SOFÍA CASTRO VIDAL, identificada con la cédula de ciudadanía Nro. 34556217 de Popayán y T.P. Nro. 99.971 del C.S. de la J., quien recibe notificaciones a través del correo electrónico alexandrasofiac@hotmail.com

SEGUNDO: INFORMAR de la designación a la citada profesional del derecho, **ADVIRTIENDOLE** que la misma es de obligatoria aceptación salvo que acredite estar actuando en más de cinco (05) procesos como defensor de oficio, debiendo, en consecuencia, asumir dicho cargo so pena de la imposición de las sanciones disciplinarias a que haya lugar. Lo anterior, conforme a lo previsto en los artículos 48, Numeral 7 y 50 del C.G del P.

TERCERO: FIJAR como gastos provisionales de curaduría la suma de TRESCIENTOS MIL PESOS (\$300.000) M/CTE., los cuales serán cancelados por la parte demandante en la forma dispuesta por la Ley, debiendo allegar al plenario la constancia que acredite dicho pago.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ M. SÁNCHEZ PEÑA

Juez

La providencia anterior se notifica en el estado Nro 063 del día de hoy 17/04/2023

Ma DEL SOCORRO IDROBO M.
Secretaria

Firmado Por:

Beatriz Mariu Sanchez Peña

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 002 Oral

Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3c9c2cd1751712d9dc4cd1dfe018c7a9b68d1563940f9e727df5f5f700c00669**

Documento generado en 15/04/2023 01:15:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>